

S.M. / R.43

Núm. 48

Pag. 189

BOLETIN OFICIAL

DE MENORCA,

Del Miercoles 17 de Febrero de 1836.

S. Julian de Capadocia y s. Donato mr.



ARTICULO DE OFICIO.

Orden de la plaza del 16 al 17 de Febrero de 1836.

Capitan de dia, el del Real cuerpo de Artilleria D. José Omedilla: parada, Provincial de Mallorca y compañía movilizada de Guardia Nacional; cubriendo el primer cuerpo el Principal, Sr. Gobernador y Real Patrimonio; y el segundo cuerpo Castillo, carcel y Aduana: Reten y Patrullas, la compañía movilizada.— De orden del Sr. Gobernador.—*Bartolomé Alberty.*

Capitania general de las Islas Baleares.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra se me ha comunicado el Real decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; Condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Se-

190
ñora de Vizcaya y de Molina &c. &c.: y en su Real nombre Doña Maria Cristina de Borbon, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo oido al Consejo de Gobierno y al de Ministros, he tenido á bien decretar:

Artículo 1.º Las Córtes generales del Reino se reunirán en Madrid el dia veinte y dos de marzo del presente año para discutir la ley electoral, que someteré á su deliberacion, y los demas objetos importantes que el bien público reclame.

Art. 2.º Hallándose disuelto el Estamento de Procuradores por mi decreto de fecha de hoy, se procederá á la eleccion de nuevos Procuradores con arreglo enteramente á lo prescrito en mi Real decreto de veinte de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro.

Art. 3.º A este fin se celebrarán las Juntas electorales de partido prescritas en el artículo 1.º del espresado decreto de veinte de mayo, el dia diez y nueve de febrero próximo; y las Juntas de provincia el veinte y seis del mismo mes.

Art. 4.º Los ilustres Próceres del Reino y los Sres. Procuradores deberán hallarse en Madrid antes del dia diez y siete de marzo, en que han de celebrar estos últimos la primera Junta preparatoria prescrita en el artículo 3.º del Reglamento para el régimen y gobierno del Estamento de Procuradores á Córtes.

Art. 5.º En las provincias de Ultramar se procederá á la eleccion de Procuradores á Córtes luego que las Autoridades correspondientes reciban el presente decreto. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Yo la Reina Gobernadora.—En el Pardo á veinte y siete de enero de mil ochocientos treinta y seis.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Gobernadora en el Real nombre de su escelsa Hija Doña Isabel II usando de la prerogativa que le concede el artículo 24 del Estatuto Real ha decretado la disolucion de las últimas Córtes, y convocacion de otras para el dia 22 de marzo próximo.

Esta medida importante adoptada por S. M. y tan propia de la índole de todos los gobiernos representativos, debe avivar en nosotros los sentimientos de amor y confianza á que se ha hecho acreedora la inmortal Cristina desde los primeros momentos de su gobierno glorioso y regenerador. S. M. ha creído llegado el caso de tomar una de aquellas medidas extraordinarias que tanto influyen en la salvacion de los Estados, y que han dejado á su arbitrio las leyes fundamentales por esta misma razon.

Respetemos, pues, Baleares, las decisiones augustas de S. M., y apliquemos nuestros esfuerzos á secundar por todos los medios posibles las benéficas miras de la Restauradora de la libertad española; como igualmente las de su ilustrado gobierno que en el programa de 14 de setiembre nos ha dado la garantía mas firme y consoladora, con la adopcion de todas las medidas que imperiosamente reclama la salvacion de la patria, á la que dedicará constantemente todos sus afanes y todos sus esfuerzos. Palma 4 de febrero de 1836.—*El conde de Montenegro.*

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Han llegado á noticia de S. M. la Reina Gobernadora varias quejas sobre los crecidos derechos que llevan los dependientes y subalternos de ese superior tribunal, lo cual al paso que arruina muchas familias, retrae á otras de entablar las acciones que legítimamente les corresponden. Considerando lo uno y lo otro como un mal grave de mucha trascendencia, no solo para la generacion presente, sino tambien para las venideras, se ha examinado el arancel que rige en la actualidad en esa audiencia, y se ha visto que en casi todas las partidas y artículos es exorbitante y escesivo, sin guardar proporcion con el trabajo de los curiales, con las circunstancias de esa poblacion, ni con los aranceles que se observan en otros tribunales igualmente superiores. Enterada S. M. de todo, y deseando atajar los graves males que quedan indicados, se ha servido mandar, que dicho arancel se reduzca á

la mitad en todas y cada una de las partidas que comprende, además de no poderse exigir en ningún caso derechos dobles ó triples, como se previene en la circular de esta misma fecha, y que aquella reduccion se entienda por ahora, y mientras se comunican y mandan observar los aranceles generales que se estan formando. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 29 de diciembre de 1835.—Alvaro Gomez.—Sr. regente de la Real audiencia de Albacete.

—————
PARTE NO OFICIAL.
ESPAÑA.

Zaragoza 11 de enero.

El Capitan general de esta provincia ha salido hoy de esta ciudad á ponerse á la cabeza de unos tres mil infantes y cuatrocientos caballos, que deben reunirse en el alto Aragon: es de esperar, que con esta columna respetable, se evite la intentona de los facciosos sobre Cataluña, los que, aunque han corrido voces, de que han pisado ya el territorio aragonés, las creemos sin fundamento.

Podemos asegurar, que la division del general Tello del ejército del Norte, se dirige hácia esta provincia: la feliz combinacion de estas fuerzas nos lisonjea, que si la faccion tiene la osadía de no desistir de sus proyectos, recibirá una buena leccion.

—————
NOTICIAS DEL PAIS.

Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 15.

De Tarragona en 4 dias el Laud esp. V. del Carmen. su pat. Andres Palleja, con vino y aceyte.

Idem despachadas dia 15.

Jav. esp. S. José, su pat. Sebastian Jaime, con varios efectos, para Palma.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—*Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.*

Cuesta de Dayá n.º 34.